

Séptima.—Los gastos del remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo de rematante.

Octava.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados para el supuesto de no poder ser notificados los mismos de forma personal.

Finca objeto de subasta

Urbana: Casa para habitación en la avenida de Manuel Reina, de Puente Genil, marcada con el número 40 de gobierno, con una superficie de 161 metros 38 decímetros. Linda: Por la derecha, entrando, con la casa número 38, de don Domingo Miguel Palos Cosano; izquierda, con otra de don José Rivas, y por la espalda, de don Rafael Llamas Ribera y don Pedro Pérez Porras. Se encuentra inscrita al folio 143, libro 179 de Puente Genil, finca número 11.909 del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera.

Valoración: Dieciocho millones seiscientos ochenta y seis mil setecientas (18.686.700) pesetas.

Puente Genil, 10 de julio de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—51.378.

PUENTE GENIL

Edicto

Doña Marta María Romero Lafuente, Juez de Primera Instancia de Puente Genil,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 414/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, «Cajasur», contra don José Antonio Vera López y doña Isabel Elena Cobos Rivas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 2000, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1494 0000 18 0414 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de enero de 2001, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero

de 2001, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca urbana con jurisdicción en Puente Genil. Subcomunidad del portal número 1, bloque A.

Numero 2-bis (A1): Local comercial número 2-bis, en planta baja del bloque A, portal número 1, con entrada independientemente desde la calle. Tiene una superficie de 75 metros 65 decímetros cuadrados. Linda, mirando al portal de entrada: Frente, con dicho portal y hueco de escalera, y con el local número 1 de este portal; derecha, con finca destinada a acerado, jardines y viales; izquierda, con resto de finca matriz, y fondo, con soportales del portal número 2 del bloque A.

El local descrito forma parte, en régimen de propiedad horizontal, del siguiente bloque o portal:

Número 1. Bloque A, portal 1. Conjunto de viviendas del bloque A del Grupo Miguel de Cervantes, que tienen su entrada todas ellas por el portal número uno. Consta de planta baja y tres plantas altas, estando destinada la planta baja a portal de acceso y locales comerciales y las tres plantas altas a viviendas con un total de doce viviendas. Ocupa una superficie en el solar de 360 metros y 50 decímetros cuadrados.

Linda, mirando desde el grupo de viviendas López Tienda: Frente, izquierda y fondo, con finca destinada a acerado, jardines y viales; y derecha, con el conjunto de viviendas que tienen su entrada por el portal número 2.

El bloque descrito, a su vez, forma parte, también en régimen de propiedad horizontal, del siguiente conjunto urbanístico:

Conjunto urbanístico denominado Grupo Miguel de Cervantes, integrado por 101 viviendas en término municipal de Puente Genil, situado en la parte norte de la villa, en el sector comprendido entre las carreteras C-329 y C-338.

Se encuentra ordenado en dos bloques (bloque A y bloque B), el bloque A edificado sobre la parcela A de la finca, y el bloque B edificado sobre la parcela B de la misma, ocupando la edificación totalmente la edificación de ambas parcelas.

El bloque A cuenta con seis portales, y el bloque B con dos portales.

Tiene cada bloque una planta baja y tres plantas altas, estando destinadas todas las plantas altas a viviendas, y las plantas bajas a portales de entrada y soportales, excepto el portal 1 del bloque A, cuya planta baja se destina a portal y locales comerciales, y los portales 3, 5 y 6 del bloque A, y 7 y 8 del bloque B, cuya planta baja contiene, además del portal de entrada y soportales, una vivienda cada uno.

El total conjunto urbanístico ocupa una superficie de 3.135 metros cuadrados, y linda por sus cuatro puntos cardinales con la finca descrita con el número 2 del expositivo segundo destinada a acerado, jardines y viales.

Cuotas de participación: El local descrito tiene una cuota de participación en el portal al que pertenece de 7,08 por 100. El local descrito tiene a su vez una cuota de participación en el total conjunto urbanístico, de 12,50 por 100.

Inscripción: Pendiente de ella el título que se dirá, citándose como antecedente, tomo 1.103, libro 505

de Puente Genil, folio 116, finca 31.099, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Ocho millones novecientas setenta y siete mil quinientas pesetas (8.977.500).

Puente Genil, 14 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—51.389.

SALAMANCA

Edicto

Doña María Teresa Cuesta Peralta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Salamanca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 410/99, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Helmántica Promoción de Viviendas, Sociedad Limitada», contra doña María Purificación Cabezas Coca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 368 10000 154 1099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante y ejecutado (propietarios) podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de noviembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de diciembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya resultado negativa la notificación a la misma de la subasta.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda situada en el paseo de San Vicente, número 42, piso quinto A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Salamanca al tomo 2.588, libro 61-1.^a, folio 91, finca número 5.700, inscripción cuarta. Valorada en 20.264.000 pesetas.

Solar urbano situado en la calle Conde de Cobarrús, que según manifiesta la parte demandan-